



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-00350-00

En atención al memorial allegado por la parte actora que milita a folios 85 y 86 de esta encuadernación virtual, en el cual solicita requerir al cónsul de Colombia en Canadá o la autoridad judicial homóloga en dicho país, para que adelante las respectivas diligencias que sean necesarias en aras de identificar bienes embargables del ejecutado, tal petición se rechaza por improcedente, pues si bien la Organización de Estados Americanos -O.E.A. expidió la *Convención Interamericana sobre Cumplimiento de Medidas Cautelares*, aplicable para los países miembros, Canadá nunca se adhirió a dicha convención.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 095 de fecha 11 de agosto de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA